



Autoritat Portuària de Balears

Moll Vell, 5
07012 Palma de Mallorca

Tel.: 971 22 81 50
Fax: 971 72 69 48

A continuación se recogen una serie de aclaraciones en relación a la interpretación del contenido de los pliegos que rigen en el concurso público convocado para la adjudicación de la concesión para la gestión de puestos de amarre y locales comerciales en la zona de Botafoc, del Puerto de Eivissa, de referencia EM-762, ahora en licitación, atendiendo solicitudes recibidas al respecto, algunas por escrito:

- La fecha límite de presentación de ofertas a esta licitación está claramente definida en la Base 7ª del Pliego de Bases que la rige. El anuncio sobre la licitación de este concurso público se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 31, de 5 de febrero de 2019.
- Los servicios a prestar por el concesionario a terceros, dentro del ámbito de la concesión que se le otorgue, son los reseñados en la Base 1ª del Pliego de Bases, hoja PB-2, numerados de 1.1 a 1.6. Por otro lado, el concesionario tiene una serie de obligaciones a realizar en dicho ámbito, entre las que está el mantenimiento y la limpieza de las instalaciones, que no son servicios a terceros.
- La zona de influencia de esta concesión queda definida en sus límites en el plano anexo al Pliego de Bases del concurso, que se ha publicado en la página “web” de la Autoridad Portuaria de Balears y se puede consultar en su sede electrónica. En esta zona de influencia el concesionario deberá obligatoriamente realizar, durante el plazo concesional, las labores señaladas al efecto en la Base 1ª del Pliego de Bases de este concurso.
- De acuerdo con lo establecido en la Base 1ª del Pliego de Bases de este concurso, el adjudicatario deberá establecer en el recinto concesional un sistema de control de accesos por cámara de TV.
- Las tarifas que tienen que ofertar los licitadores deben ajustarse a lo reseñado en el punto 2 de la Base 5ª del Pliego de Bases que rige este concurso, teniendo en cuenta que se trata de tarifas máximas en su cuantía. Se deberá presentar, en la oferta, la estructura tarifaria, las cuantías de las diferentes tarifas y el clausulado de aplicación, según se especifica en dicho punto 2 de la Base 2ª.
- Tal como determina la Base 1ª del Pliego de Bases del concurso convocado, es responsabilidad del licitador recabar la información correspondiente a todos los elementos existentes en la actualidad en el ámbito concesional en cuestión. Toda la información al respecto disponible en estos momentos por la Dirección de la Autoridad Portuaria de Balears es la reflejada en los pliegos aprobados que rigen esta licitación, con su documentación y sus planos anexos, y la expuesta al efecto en la página “web” de esta Autoridad Portuaria de Balears y en su sede electrónica.
- Los requisitos de solvencia que se exigen, y la manera de justificarlos, quedan suficientemente definidos en la Base 6ª del Pliego de Bases del concurso y en el contenido global de dicho Pliego de Bases.



Autoritat Portuària de Balears

- Tanto en la estructura de servicios de obligada prestación por el concesionario, que se recoge en la Base 1ª del Pliego de Bases de este concurso, como en la relación de tarifas especificadas en el punto 2 de la Base 5ª de dicho Pliego de Bases, queda claramente ubicada y definida la recogida selectiva de basuras y residuos que debe efectuar el adjudicatario.
- La prestación de servicios a terceros y el cobro de tarifas por los mismos en esta concesión debe regirse por lo dispuesto al respecto en la Base 1ª y en el punto 2 de la Base 5ª del Pliego de Bases del concurso.
- En la Base 9ª del Pliego de Bases del concurso se detalla la forma de valorar las ofertas presentadas, y los aspectos que se tendrán en cuenta para esta calificación.
- Según dictamina la Cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas de este concurso, el plazo de duración de la concesión será de dos (2) años desde su otorgamiento, pudiendo ser prorrogada por un máximo de un (1) año adicional, si no se ha producido aún la elección de la solución más ventajosa del concurso que se convoque, para el otorgamiento de una nueva concesión en estos espacios portuarios, a la finalización del plazo concesional inicial, o hasta que dicha elección se produzca, si es antes. El concesionario deberá tener en cuenta estas circunstancias para calibrar adecuadamente sus compromisos con terceros.